Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que por vía administrativa correspondiente se inicie la gestión oficial por el recupero del resarcimiento económico que corresponde reclamar ante la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. por el traspaso y usufructo del gasoducto cordillerano IIda. etapa por la suma de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000), más su actualización a partir del mes de abril de 1994, fecha de la habilitación formal de la obra y su efectivo traspaso a la empresa.

Artículo 2°.- El mencionado recupero se destinará íntegramente al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley 2059.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 10/1999